

CARTA N°0152-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM

211



De <infraestructura@munimala.gob.pe>
Destinatario Fvitorb <fvitorb@gmail.com>
Fecha 2025-09-02 10:31

 CARTA N°0152-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM.pdf (~1,8 MB)

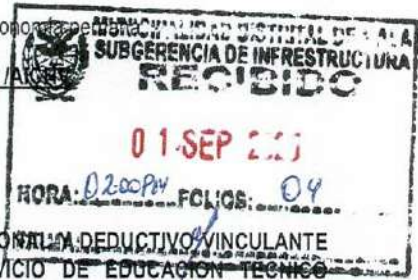
Me es grato dirigirme a UD. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre la CARTA N°152-2025-RRYC Sin otro particular me despido de usted expresándole los sentimientos de mi mayor consideración y estima per

Atentamente,
RENE RONALD YAYA CONDE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE MALA

210

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 013-2025-ING.MONITOR/AVIMA



A : ING. RENE RONALD YAYA CONDE
Sub Gerente de Infraestructura/MDM
DE : ING. ANA I. CHUMBITAZ VELASQUEZ
MONITOR DE OBRAS
ASUNTO : OBSERVACIONES PRESTACION ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE
N° 01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403
REFERENCIA : CARTA N° 033-2025/CSM
INFORME N° 008-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA
CARTA N° 032-2025-CONSORCIO AVIMA
FECHA : MALA, 01 DE SETIEMBRE DEL 2025.

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para remitirle las OBSERVACIONES realizadas al EL EXPEDIENTE DE LA PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINVLANTE N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403, supervisado por el CONSORCIO SANTA MARIA, con jefe de supervisión, el ing. Fortunato José Vitor Benavente con CIP N° 103903 y expediente elaborado por la contratista ejecutora CONSORCIO AVIMA, con gerente general el Sr. Freddy Artemio Francia Quispe y residente de obra el ing. Juan Carlos Fernández Aliaga, CIP N° 75036.

Observaciones:

Presupuesto Adicional de Obra:

PRESUPUESTO ADICIONAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNO	RETIADO	PRECIO (S/)	PORCIONAL (S/)
01	OBRAS PRELIMINARES, REVISION DE PROYECTOS, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PRELIMINARES, TRAZADO, PROYECTOS, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PRELIMINARES	GR	3.00	1,700.00	510.00
01.01.02	SEÑALIZACIONES Y VESTUARIO				
01.01.02.01	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.02	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.03	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.04	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.05	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.06	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.07	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.08	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.09	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.10	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.11	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.12	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.13	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.14	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.15	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.16	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.17	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.18	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.19	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.20	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.21	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.22	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.23	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.24	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.25	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.26	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.27	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.28	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.29	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.30	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.31	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.32	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.33	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.34	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.35	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.36	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.37	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.38	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.39	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.40	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.41	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.42	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.43	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.44	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.45	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.46	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.47	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.48	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.49	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.50	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.51	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.52	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.53	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.54	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.55	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.56	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.57	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.58	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.59	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.60	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.61	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.62	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.63	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.64	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.65	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.66	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.67	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.68	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.69	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.70	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.71	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.72	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.73	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.74	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.75	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.76	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.77	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.78	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.79	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.80	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.81	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.82	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.83	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.84	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.85	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.86	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.87	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.88	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.89	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.90	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.91	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.92	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.93	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.94	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.95	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.96	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.97	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.98	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.02.99	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.03	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.04	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.05	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.06	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.07	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.08	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.09	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.10	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.11	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.12	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.13	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.14	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.15	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.16	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.17	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.18	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.19	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.20	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.21	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.22	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.23	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.24	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.25	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.26	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.27	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.28	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.29	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.30	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.31	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.32	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.33	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.34	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.35	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.36	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.37	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.38	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.39	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.40	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.41	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.42	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.43	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.44	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.45	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.46	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.47	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.48	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.49	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.50	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.51	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.52	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.53	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.54	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.55	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.56	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.57	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.58	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.59	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.60	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.61	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.62	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.63	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.64	SEÑALIZACIONES PRELIMINARES	GR	4.00	1,200.00	480.00
01.01.65					

1. El contenido del CD room no corresponde a la obra en ejecución, se solicita la información en digital nativo para su revisión (Excel, Word y/o S10).
2. Con el INFORME N° 012-2025-ING.MONITOR /AICHV, se solicitó justificar los plazos según los rendimientos del expediente técnico aprobado, o justificarlos con los rendimientos de la revista costos; ya que en el informe presentado por la contratista ejecutora con CARTA N° 031-2025-CONSORCIO AVIMA, de fecha 19 de agosto del presente; proyectaban 15 días calendarios de plazo y por ende esto afectaba en las partidas donde las unidades eran GLOBALES, afectando esto a los metrados; si bien ahora evaluando la contratista ejecutora los rendimientos y trabajos ahora proyectan 7 días calendarios, es necesario actualizar la planilla de metrados presentada y a la vez el presupuesto.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	g/b	0.15
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	g/b	0.15
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	g/b	0.15
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	g/b	0.15

Cuadro del expediente en evaluación

3. Se observa que como partida adicional proyecta "servicios higiénicos y vestuarios"; es necesario reevaluar esa partida, al no ser necesario la ejecución de algún vestuario para el cumplimiento de metas.

Partida	01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO					
Rendimiento	g/b/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000		Costo unitario directo g/b		1,701.70
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ	gb.	0.1000	0.8000	33.56	27.18	
0101010003	OPERARIO	gb.	1.0000	8.0000	28.32	226.56	
0101010004	OFICIAL	gb.	1.0000	8.0000	22.26	178.08	
0101010005	PEON	gb.	1.0000	8.0000	20.14	161.12	
	Materiales						
0204120001	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA	kg		0.3000	5.26	1.58	
0204130059	TUBERIA PVC-SAP C-10 C/R DE 1/2"x5m	m.		5.0000	3.23	16.15	
0204130113	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL 2"	urd		1.0000	5.11	5.11	
0204130295	TUBERIA PVC SAP 4"	m		4.5000	24.27	109.22	
0204130370	TUBERIA PVC SAP 2"	m		2.5000	6.36	15.90	
0204130411	TRAMPA "P" PVC SAP 2"	urd		2.0000	10.63	21.65	
0204130418	TUBO DE ABASTO 80% 1/2"x5/8"x40cm PINOCERO	urd		1.0000	18.55	18.55	
0204130420	TUBO DE ABASTO 80% 1/2"x1/2"x40cm PILAVATORIO	urd		1.0000	18.56	18.56	
0204130679	PERFIL ETERNIT ROJO 2.44x1.10x4mm	urd		3.0000	33.23	99.69	
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2" - 3/4"	m3		0.5270	54.50	28.72	
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.4925	27.97	13.78	
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		3.3700	23.73	79.97	
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		10.6000	5.09	53.95	
02310500010013	TRIPLAY LUPUNA DE 4x8x4mm	urd		7.0000	31.26	218.95	
0295010003	GRIFERIA SIMPLE PARA DUCHA	g/b.		1.0000	27.00	27.00	
0295010034	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE PESADO 4"	urd		1.0000	33.82	33.82	
0295010036	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE PESADO 2"	urd		1.0000	13.48	13.48	
0295010086	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1/2"	urd		1.0000	42.29	42.29	
0295010096	LAVATORIO DE LOZA COLOR BLANCO	g/b.		1.0000	99.84	99.84	
0295010112	LLAVE SIMPLE PARA GRIFO DE RIEGO Ø1/2" (CANO)	urd		1.0000	24.58	24.58	
0295010118	RENILLA ROSCADO DE BRONCE PESADO 2"	urd		2.0000	12.50	25.00	
0295010152	INODORO TANQUE BAJO DE LOZA COLOR BLANCO	g/b.		1.0000	110.09	110.09	
	Equipos						
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	g/b.		5.0000	592.94	29.65	
							29.65

Cuadro perteneciente al expediente técnico del CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA

Ana Isabel Chumilpaz Velásquez
INGENIERA CIVIL
Reg.CIP. N° 203984

FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP 103903

4. Reevaluar la partida de "MOVILIZACIÓN DE DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", ya que esta partida considera insumos de maquinaria pesada, la cual no será necesaria para la ejecución de los trabajos adicionales.

Partida	01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Rendimiento	g/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por g		6,992.57	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ		os.	0.1000	0.8000	33.98	27.18
0101010005	PEON		os.	1.0000	8.0000	20.14	161.12
0101010017	OPERADOR DE EQUIPO PESADO		os.	2.0000	16.0000	29.40	470.40
							658.70
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%m		10.0000	658.70	65.87
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3		hm	0.5000	4.0000	253.97	1,023.88
0301180003	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-150 HP		hm	0.5000	4.0000	357.85	1,431.40
0301190012	RODILLO VIB. AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton		hm	0.5000	4.0000	142.02	568.08
0301220015	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15m3		hm	1.0000	8.0000	380.56	3,044.64
03012900030001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)		hm	1.0000	8.0000	25.00	200.00
							6,333.87

5. Reevaluar la partida equipo de protección individual, ya que, para los trabajos adicionales de modificación de ambientes, se hará en el primer nivel y no trabajos en altura, por ende, no será necesario el uso de línea de vida y arnés de seguridad pectoral.

Partida	01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por und		209.33	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Materiales						
02670100010009	CASCO DE PROTECCION PERSONAL		und		1.0000	12.63	12.63
02670100010010	TAPONES AUDITIVOS		par		1.0000	1.93	1.93
0267040011	RESPIRADOR CONTRA POLVO		und		3.0000	8.01	24.03
0267050010	GUANTES DE CUERO		par		3.0000	8.99	25.17
0267060018	CHALECO REFLECTIVO		und		1.0000	10.09	10.09
0267070008	BOTINES DE CUERO		par		1.0000	38.90	38.90
0267090016	LENTES DE PROTECCION		und		3.0000	10.17	30.51
							143.26
	Equipos						
03013700010004	LINEA DE VIDA		und		0.2000	254.16	50.83
03013700010005	ARNES DE SEGURIDAD PECTORAL		und		0.2000	75.19	15.24
							66.07

6. Reevaluar los insumos de la partida la necesidad del uso del winche

Subpresupuesto	001	CANETE - LIMA - ADICIONAL N° 01					
Partida	02.02.01.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por m3		453.79	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.8000	33.98	2.72
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	8.0000	28.32	22.66
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.8000	22.26	17.81
0101010005	PEON		hh	5.0000	4.0000	20.14	80.56
0101010008	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO		hh	1.0000	0.8000	29.16	23.34
							147.09
	Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2" - 3/4"		m3		0.8000	54.50	43.60
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		0.5000	27.97	13.99
0210010013	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)		bol		8.4000	26.26	220.75
							278.34
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%m		5.0000	147.09	7.35
03012100030001	WINCHE ELECTRICO 3.5 HP DE DOS BALDES		hm	0.5000	0.4000	15.00	6.00
03012500010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"		hm	0.5000	0.4000	12.63	5.05
03012900030001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)		hm	0.5000	0.4000	25.00	10.00
							28.35


 FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
 Jefe de Supervisión
 CIP: 103903

Ana Isabel Chumipaz Velasquez
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 203984

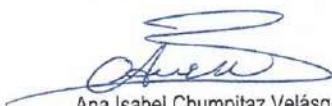
- 17-207
7. Así mismo es recomendable unificar en un presupuesto todas las partidas adicionales, de igual forma los deductivos de obra con la finalidad de realizar un mejor seguimiento del planeamiento de la obra.
 8. Mantener el pie del presupuesto contractual; de la manera siguiente:

COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES (8%)
UTILIDAD (7%)
SUB TOTAL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)
TOTAL PRESUPUESTO

9. Los folios 121 y 122 se han repetido.
10. Verificar el cronograma gannt que indica un plazo de 15 días calendarios, a la vez se señala que solo se evidencia la duración de partidas mas no las fechas.
11. Se solicita que todos los planos estén membretados y debidamente firmados por los profesionales (verificar folio 4 y 5).

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y trámites a seguir.

Atentamente,


Ana Isabel Chumpitaz Velásquez
INGENIERA CIVIL
Reg.CIP. N° 203984


FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP- 103903

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Carta N° 033-2025/CSM

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Ca. Plaza de Armas N° 177

Presente.-

Atención: **ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO**
Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte

Asunto: **SUSBSANACION DEL EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.**

Ref.: **Contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA**
Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

- a) Asiento de Cuaderno de Obra N° 113 y 117
- b) Carta N° 032-2025-CONSORCIO AVIMA
- b) Informe N° 008-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo al asunto de la referencia para hacerle de conocimiento que el Consorcio AVIMA, con carta a), presenta su expediente de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, que se describen en los antecedentes y análisis del presente en cumplimiento del procedimiento del Artículo 205.

El Informe N° 08, de la Supervisión, describe el análisis y evaluación del Expediente Técnico de la Prestación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, así mismo se detalla el procedimiento de la causal y justificación técnica - legal, amparado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Alcanzamos a su despacho para su conocimiento, revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Se adjunta 02 folder manila, (Dos Originales), con 206 folios cada uno.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad de suscribirnos de Uds. muy afectuosamente.

Atentamente,

CONSORCIO SANTA MARIA

Maribel Tupac Santos
REPRESENTANTE COMÚN



33

INFORME N° 008-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA

De. : **ING. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE**
Supervisor de Obra

Para. : **SRA. MARIBEL TUPAC SANTOS**
Representante Común CONSORCIO SANTA MARIA

Asunto: **INFORME DE NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

Referencia: Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

Fecha. : **Mala, 26 de agosto del 2025**

1.0 ANTECEDENTES

El Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM de fecha 31 de Diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; cuya Inversión Total asciende a la suma de S/ 1,287,904.61 (Un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos cuatro con 61/100 Soles), cuya ejecución se hará bajo la Modalidad por Contrata y Sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, de acuerdo al artículo 24 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos - Sub Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mala a Declarado la Viabilidad del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403, ya que cumple con los lineamientos de la Directiva del INVIERTE-PE, y que está enfocado al cierre de brechas en el servicio de Movilidad Urbana en la localidad de Mala;

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Infraestructura, el proyecto cumple con los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas;

Que, el proyecto PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; en relación al Expediente Técnico señala que es el conjunto de documentos que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula polinómica, desagregado de gastos, Cronograma de Ejecución, Cronograma valorizado, planos, Panel fotográfico, Anexos, Cotizaciones;

Que, a través del Formato 7-A de fecha 04 octubre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura mediante la oficina de Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Mala, declara la Viabilidad del proyecto de PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403;


FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP- 103003

Que, mediante Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM del 31 de Diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura luego de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico elaborado por el proyectista Ing. Wilber A. Ayala Amesquita con CAP N°4900; quien presenta el siguiente presupuesto referencial; elaborado a precios del mes de Diciembre 2024; cuyo monto de inversión de obra es de S/1,384,404.61; incluido el IGV siendo el presupuesto de obra Total de S/ 1'287,904.61, el costo por la Supervisión es de S/35,000.00; el costo por expediente técnico es de S/40,500.00 y el costo por control y monitoreo es de S/21,000.00; cuyo desgagado de costos es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	42,710.09
2	ESTRUCTURAS	475,279.51
3	ARQUITECTURA	260,109.43
4	INSTALACIONES SANITARIAS	87,814.08
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	83,169.13
	COSTO DIRECTO	949,081.24
	GASTOS GENERALES 8 %	75,926.58
	UTILIDAD 7 %	66,435.76
	SUB TOTAL	1'091,444.58
	IGV 18%	196,460.03
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	1'287,904.61
	EXPEDIENTE TECNICO	40,500.00
	SUPERVISION	35,000.00
	CONTROL Y MONITOREO	21,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/	1'384,404.61

Las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico son:

- * 03 aulas 365.00 m2
- * Caseta de seguridad 24.00 m2
- * Obras exteriores (veredas instalaciones eléctricas)

y solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, ya que cumple con los lineamientos establecidos por la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, mediante el informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM; luego de la Evaluación y Conformidad del expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; se indica que se ejecutará en 90 días calendarios y la modalidad de ejecución por contrata y el Sistema a Suma Alzada;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 7) del artículo Tercero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo de 2024 donde se delega en favor del Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transportes la función de "Aprobar Expedientes Técnicos de obra y/o proyectos de inversión pública"; y estando a lo dispuesto, por tanto;

27-05-2025, Se firma el contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, denominado Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**" con CUI N°2663403, con la Empresa Consultora Consorcio Santa María y designando como Jefe de Supervisión al Ing. Fortunato José Vitor Benavente, por

FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103803

un monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluidos impuestos y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

27-05-2025, Se firma el contrato N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA (AS N° 005-2025- MDM/CS-1), denominado Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"** con CUI N°2663403, con el CONSORCIO AVIMA (CONSTRUCTORA NUÑEZ SAC - MIDORI SUR S.A.C.), por un monto de S/. 1'287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles), incluido impuestos y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

20-05-2025, Se firma el acta de entrega de terreno de la obra mencionada, en la cual se constató su disponibilidad sin observación alguna, por lo que el contratista manifestó no tener impedimento alguno para la recepción del terreno y dar inicio a la ejecución de la obra.

02-06-2025, Cumplidas todas las condiciones del Artículo N° 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se da inicio al plazo de ejecución de la obra por 90 días calendarios hasta el 30-08-2025.

05-08-2025, Asiento N° 113 y 117 del Contratista de fecha 05 y 07 de agosto del 2025 respectivamente, "Existe la Necesidad de Prestación Adicional deductivo Vinculante.

11-08-2025, con carta N° 030-2025/CSM, la supervisión remite las consultas formuladas por el contratista, a la entidad para que traslade al proyectista.

14-08-2025, con carta N° 0142-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, la entidad Municipalidad Distrital de Mala, comunica el pronunciamiento de proyectista, presentada por la Supervisión con carta N° 030-2025/CSM.

16-08-2025, con carta N° 029-2025-CONSORCIO AVIMA, presenta a la Supervisión su informe de Necesidad de ejecutar Adicional y Deductivo Vinculante N° 02.

18-08-2025, con carta N° 031-2025/CSM, la supervisión remite las consultas formuladas por el contratista mediante carta N° 029-2025-CONSORCIO AVIMA, a la entidad para que traslade al proyectista.

25-08-2025, la entidad Municipalidad Distrital de Mala, con carta N° 0148-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, nos comunica el pronunciamiento del proyectista, tramitada por la supervisión mediante carta N°031-2025/CSM.

25-08-2025, la entidad Municipalidad Distrital de Mala, con carta N° 0149-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, nos devuelve el Expediente de la prestación Adicional y Deductivo N° 01, la misma que mediante cuaderno de obra asiento N° se le comunica al residente y mediante carta N°030-2025/CSM.

2.0 PROCEDIMIENTO NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

Anotación en el cuaderno de obra, referido a la necesidad de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra: Sobre la modificación de ambientes (de Peluquería a Panadería)

ASIENTO N° 113 y 117 de la Contratista de Fecha 05 y 07-08-2025, Necesidad de Partida Adicional Deductivo Vinculante que "EXISTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE", "mediante la presente se le comunica la solicitud presentada por la directora del CETPRO San Juan Bautista, mediante Oficio N° 61-2025-D-CETPRO"SJB"-M, y la visita de coordinación que se tuvo el día viernes 01-08-2025, conjuntamente con la entidad, contratista y supervisión de obra, referente a la adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que se solicita al contratista realizar

evaluación técnica

FORTUNATO JOSÉ VÍTOR BENAVENTE

Jeje de Supervisión

CIP 103903

determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto”.

Ratificación de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra: Sobre la modificación de ambientes (de Peluquería a Panadería)

La Supervisión Ratifica a la Entidad la anotación realizada, mediante Asiento N° 120 y 121 de fecha 07-08-2025, y sustentamos mediante el INFORME TECNICO N° 005-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA de fecha 09-08-2025, la posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Así mismo se detalla el sustento que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, en cumplimiento al procedimiento del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 205.2 de la RLCE.

Anotación en el cuaderno de obra, referido a la necesidad de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra: Sobre el cambio de piedra laja rustica a concreto estampado.

Anotación en el cuaderno de obra, Se realizaron las siguientes anotaciones en el cuaderno de obra:

Número de asiento: 127

Título NECESIDAD DE EJECUTAR ADICIONAL Y DEDUCTIVO

Fecha y Hora 13/08/2025 19:54

Usuario: FERNANDEZ ALIAGA, JUAN CARLOS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: 1. SE INDICA A LA SUPERVISION QUE SE HACE NECESARIO REALIZAR EL DEDUCTIVO Y ADICIONAL DE OBRA CON RESPECTO A LA PARTIDA DE PIEDRA LAJA, YA QUE EXISTE INCONGRUENCIAS DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO. EN EL PLANO D-05 SEGUN DETALLE 04 INDICA PISO LAJA DE PIEDRA; EN LOS METRADOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO INDICA PISO DE PIEDRA TIPO LAJA; EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICA COLOCACION DE PIEDRA RUSTICA LLAMADO LAJA. CABE INDICAR QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA Y EN EL DISTRITO DE MALA NO EXISTEN PROVEEDORES DEL INSUMO PIEDRA LAJA. POR LO TANTO SE SOLICITA A LA SUPERVISION QUE INFORME A LA ENTIDAD SOBRE ESTA CONSULTA Y QUE EL PROYECTISTA SE PRONUNCIE Y PROCEDER A REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA DAR FUNCIONALIDAD AL PROYECTO.

Número de asiento: 132

Título SOBRE EL ASIENTO N° 127 DEL RESIDENTE

Fecha y Hora 15/08/2025 19:20

Usuario: FERNANDEZ ALIAGA, JUAN CARLOS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: SE INDICA VISTO LAS INCONGRUENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO RESPECTO AL INSUMO PIEDRA LAJA, SE HA CONSIDERADO TECNICAMENTE COLOCAR PISOS DE CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 ACABADO PULIDO, CON UN ESTAMPADO FINAL COLOREADO Y AL MISMO TIEMPO LA AMPLIACION DE AREA DE PATIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN LOS EXTERIORES DE LA OBRA.



Número de asiento: 134

Título ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 03

Fecha y Hora 16/08/2025 08:52

Usuario: FERNANDEZ ALIAGA, JUAN CARLOS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: SE INDICA A LA SUPERVISION REALIZAR EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA RESPECTO A LA PARTIDA DE AFIRMADO DE 8" COMPACTADO C/EQUIPO PIPISOS EXTERIORES, EN VISTA QUE EXISTE INCONGRUENCIAS CON LOS PLANOS Y PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE INDICA SEGUN DETALLE "5" DE LA LAMINA D-05 ARQUITECTURA INDICA TIERRA Y JARDINERIA, EN VISTO A ESTA INCONGRUENCIA EL CONTRATISTA COLOCARA TIERRA DE CHACRA EN UN ESPESOR DE 8" Y CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR CONTAMINACION AMBIENTAL - EMISION DE POLVO, SE ADICIONARA UNA CAPA DE PIEDRA CONFITILLO Y/O PIEDRA DE 1/2".

POR LO TANTO SE SOLICITA A LA SUPERVISION QUE INFORME A LA ENTIDAD SOBRE ESTA CONSULTA DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO Y QUE EL PROYECTISTA SE PRONUNCIE Y PROCEDER A REALIZAR LOS CAMBIOS Y DRA FUNCIONAMIENTO AL PROYECTO.

Ratificación de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra: Sobre el cambio de piedra laja rustica a concreto estampado.

La Supervisión Ratifica a la Entidad la anotación realizada, mediante Asiento N° 120 y 121 de fecha 07-08-2025, y sustentamos mediante el INFORME TECNICO N° 006-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA de fecha 18-08-2025, la posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y deductivo vinculante. Así mismo se detalla el sustento que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, en cumplimiento al procedimiento del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 205.2 de la RLCE.

Número de asiento: 136

Título REFERENTE A LA CONSULTA DE LA PIEDRA LAJA

Fecha y Hora 16/08/2025 12:22

Usuario: VITOR BENAVENTE, FORTUNATO JOSE

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: EN ATENCION AL ASIENTO N° 127 Y 132 SUSCRITO POR EL RESIDENTE DE OBRA, REFERENTE A LA INCONGRUENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO RESPECTO AL INSUMO PIEDRA LAJA, SE HA CONSIDERADO TECNICAMENTE COLOCAR PISOS DE CONCRETO $F_c = 175 \text{ KG/CM}^2$ ACABADO PULIDO, CON UN ESTAMPADO FINAL COLOREADO Y AL MISMO TIEMPO LA AMPLIACION DE AREA DE PATIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN LOS EXTERIORES DE LA OBRA, CON REFERENCIA A ESTA CONSULTA, SE ESTARA ELEVANDO A LA ENTIDAD PARA QUE COMUNIQUE AL PROYECTISTA LA PROPUESTA DEL RESIDENTE DE OBRA, EN CONCORDANCIA A LO INDICADO EN EL ART.190 DE LA RLCE.

3.0 CAUSAL:

De lo expuesto por la Contratista en el Asiento N° 113 y 117 de acuerdo a la absolución de consulta por parte del proyectista, se evidencia la Necesidad de REALIZAR adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que se solicita al contratista realizar evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

De lo expuesto en los Asientos N° 127 y 132, se evidencia la incongruencia sobre la partida de piedra laja, ya que, dentro del expediente técnico, en el plano D-05 según detalle 04 indica piso laja de piedra; en los metrados unitarios y presupuesto indica piso de piedra tipo laja; en las especificaciones técnicas indica colocación de piedra rustica llamado laja.

FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP-103903

Con referencia a sobre que el insumo de piedra no hay dentro del área de influencia de la obra y en el distrito de mala, no hay proveedores del insumo piedra laja.

De lo expuesto en los Asientos N° 134, se evidencia la incongruencia sobre la partida de afirmado de 8" compactado c/equipo p/pisos exteriores, en vista que existe incongruencias con los planos y presupuesto, especificaciones técnicas, se indica según detalle "5" de la lámina D-05 arquitectura indica tierra y jardinería.

4.0 SUSTENTO TÉCNICO:

En campo se visualiza que, SI SE PUEDE REALIZAR LA adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, para que funcione como panadería y pastelería, DICHOS TRABAJOS no perjudican los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

De lo expuesto en los Asientos N° 127 y 132, se evidencia la incongruencia sobre la partida de piedra laja, ya que, dentro del expediente técnico, en el plano D-05 según detalle 04 indica piso laja de piedra; en los metrados unitarios y presupuesto indica piso de piedra tipo laja; en las especificaciones técnicas indica colocación de piedra rusa tica llamado laja.

Con referencia a sobre que el insumo de piedra no hay dentro del área de influencia de la obra y en el distrito de mala, no hay proveedores del insumo piedra laja, y si se quiere traer de otro lugar, tomaría más de dos meses, por lo que el contratista plantea y solicita se modifique por piso de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ acabado pulido, con un estampado final coloreado y al mismo tiempo la ampliación de área de patio para el desarrollo de sus actividades en los exteriores de la obra, lo que conllevaría a un adicional deductivo vinculante.

De lo expuesto en los Asientos N° 134, se evidencia la incongruencia sobre la partida de partida de afirmado de 8" compactado c/equipo p/pisos exteriores, en vista que existe incongruencias con los planos y presupuesto, especificaciones técnicas, se indica según detalle "5" de la lámina D-05 arquitectura indica tierra y jardinería, en vista a esta incongruencia el contratista propone colocar tierra de chacra en un espesor de 8" y con la finalidad de no generar contaminación ambiental - emisión de polvo, se adicionara una capa de piedra confitillo y/o piedra de 1/2", lo que conllevaría a un adicional deductivo vinculante.

En ese sentido a la fecha se genera la necesidad que la Contratista realice estos trabajos como una prestación adicional que permita cerrar la obra, cumpliendo con la finalidad del proyecto, así mismo teniendo en consideración que son actividades es de imperiosa necesidad con la finalidad del cumplimiento de metas, y bienestar de la población y área usuaria

En ese sentido a la fecha se genera la necesidad que la Contratista realice estos trabajos como una prestación adicional deductivo vinculante que permita cerrar la obra, cumpliendo con la finalidad del proyecto, así mismo teniendo en consideración que son actividades finales de culminación del proyecto y la obra se recepcione en su totalidad y no quedando alguna actividad por ejecutar posterior.

5.0 SUSTENTO LEGAL:

- **DIRECTIVA DE CONTRALORÍA No 002-2010-CG/OEA "CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – V DISPOSICIONES GENERALES -1 Aspectos conceptuales – a) Prestación adicional de Obra.**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente de "ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01" están enmarcadas dentro de esta directiva ya que las prestaciones adicionales de obra no están consideradas en el expediente técnico, ni el

FORTUNATO JOSÉ VÍTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP- 103903

contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal.

- **DIRECTIVA DE CONTRALORÍA No 002-2010-CG/OEA "CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – V DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA-ÚNICA Prestaciones adicionales de obra iguales o menores al 15% del monto del contrato original.**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente de "ADICIONAL Nº 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES Nº 01", están enmarcadas dentro de esta directiva ya que la Entidades ejecutoras de obras, cuando aprueban y los órganos de control cuando realizan el control posterior de las prestaciones adicionales de obra cuya incidencia acumulada sea igual y no supere el 15% del monto del presupuesto original, podrán utilizar los criterios técnicos, legales y presupuestarios contenidos en la presente directiva.
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – NUM. 34 (DEFINICIONES).**
- Los trabajos complementarios definidos dentro del presente Expediente "ADICIONAL Nº 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES Nº 01", están enmarcadas dentro de esta definición, puesto que los trabajos complementarios que se están definiendo en el presente Informe no están considerados en el expediente técnico, ni en el Contrato y la realización de estos resultan indispensables y/o necesarios para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal.
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – ARTICULO No 205.- OBRAS ADICIONALES MENORES AL QUINCE POR CIENTO (15%).**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente "ADICIONAL CON DEDUCTIVOS VINCULANTES Nº 01", están enmarcadas dentro de este artículo, puesto que la suma de los montos de las prestaciones adicionales menos los presupuestos deductivos vinculados no supera el (15%) del monto del presupuesto base.

6.0 DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01

Metrados considerados en el Adicional de Obra: Por la Modificación de Ambientes

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD							
01.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD							
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES							
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES							
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS							
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	1.00				0.15	0.15
01.02	SEGURIDAD Y SALUD							
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00				5.00	5.00
02	ESTRUCTURAS							

FORTUNATO JOSÉ VÍTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103903

02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
02.02.04	FALSO PISO							
02.02.04.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	M2					4.89	4.89
	Poyo de mesa 1		1.00	AREA=	2.47			
	Poyo de mesa 2		1.00	AREA=	2.42			
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.03.07	LOSAS							
02.03.07.01	LOSAS MACIZAS							
02.03.07.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3					0.80	0.80
	Mesa 1		1.00			0.38		
	Mesa 2		1.00			0.42		
02.03.07.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2						4.06
	Mesa 1		1.00	AREA=	2.38	0.80	1.90	
	Mesa 2		1.00	AREA=	2.4	0.90	2.16	
02.03.07.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2	KG	1.00	Planilla de acero detalle			92.76	92.76
03	ARQUITECTURA							
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS							
3.02.01	TARRAJEO PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	M2					2.20	2.20
	Mesa 1		2.00			1.10		
	Mesa 2		2.00			1.10		
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
03.05.01	ZOCALOS							
3.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m	M2						32.07
	Eje 1 entre eje A,B		1.00	7.30		1.50	10.95	
	Eje 3 entre eje A,B		1.00	6.82		1.50	10.23	
	Eje A entre eje 1y2		1.00	1.80		1.50	2.70	
	Eje B entre eje 1 y3		1.00	4.50		1.50	6.75	
	Eje A entre eje 1y2		1.00	1.80		0.80	1.44	
03.07	CARPINTERIA DE MADERA Y/O SIMILARES							
3.07.01.03	PUERTA DE MELAMINE e=19mm SEG/DETALLE	m2						0.55
	Mesa 1 y 2		4.00	1.10	0.50		0.55	
04	INSTALACIONES SANITARIAS							
04.02	SALIDA DE AGUA FRIA							
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA							
4.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	PTO	1.00				1.00	1.00
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION							
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE							
4.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC CP Ø2"	PTO	1.00				1.00	1.00
01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS							
01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES							
01.01.01	SALIDAS							
01.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE							

FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE

Jefe de Supervisión

CIP 103903

01.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON PUESTA A TIERRA (H=1.20m)	PTO	1.00				1.00	1.00
01.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA							
01.01.02.01	CABLES ALIMENTADORES							
01.01.02.01.01	3-1X10mm2 N2XOH-1X10MM2 N2XOH(N) - 1X10MM2 NH-80(T)	M	1.00				28.30	28.30
05	OTROS							
05.01	INSTALACIONES DE GAS PARA HORNO	GBL	1.00				1.00	1.00

Metrado de Acero de refuerzo: Por la Modificación de Ambientes

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE VECES	CANTIDAD	LARGO	3/8"	1/2"
1.04.01.02.01	Mesa de concreto						
1.04.01.02.01.03	Acero grado 60 fy"=2400 kg/cm2	kg					
	Varilla de 3/8"						
	mesa 1 y mesa 2		4	4	0.60	9.60	
			8	1	0.80	6.40	
			4	11	1.60	70.40	
			2	3	1.00	6.00	
	varilla de 1/2"						
	mesa 1 y mesa 2		2.00	3.00	4.00		24.00
			2.00	6.00	1.20		14.40

TOTAL (ML)			92.40	38.4
TOTAL (KG)			0.58	1.02
			53.592	39.168
			92.76	



Presupuesto Adicional de Obra: Por la Modificación de Ambientes

PRESUPUESTO ADICIONAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIOS (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	GBL	0.15	1,701.70	255.26
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GBL	0.15	1,000.00	150.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GBL	0.15	1,000.00	150.00
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	0.15	6,992.57	1,048.89
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	5.00	209.33	1,046.65
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04	FALSO PISO				
02.02.04.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	M2	4.89	38.60	188.75
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.07	LOSAS				
02.03.07.01	LOSAS MACIZAS				
02.03.07.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.80	453.78	363.02
02.03.07.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.06	62.55	253.95
02.03.07.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2	KG	92.76	6.72	623.35
03	ARQUITECTURA				
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
03.02.01	TARRAJE PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	M2	2.20	28.64	63.01
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.05.01	ZOCALOS				
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m	M2	32.07	63.32	2,030.67
03.07	CARPINTERIA DE MADERA Y/O SIMILARES				
03.07.01.03	PUERTA DE MELAMINE e=19mm SEG/DETALLE	m2	0.55	301.80	165.99
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.02	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	PTO	1.00	128.42	128.42
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE				
04.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC CP Ø2"	PTO	1.00	134.84	134.84
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES				
05.01.01	SALIDAS				
05.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				
05.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON PUESTA A TIERRA (H=1.20m)	PTO	1.00	211.40	211.40
05.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
05.01.02.01	CABLES ALIMENTADORES				
05.01.02.01.01	3-1X10mm2 N2XOH-1X10MM2 N2XOH(N) - 1X10MM2 NH-80(T)	M	28.30	52.34	1,481.22
05	OTROS				
05.01	INSTALACIONES DE GAS PARA HORNO	GBL	1.00	1,500.00	1,500.00
COSTO DIRECTO					9,795.42
GASTOS GENERALES (8%)					783.63
UTILIDAD (7%)					685.68
SUB TOTAL					11,264.73
IGV (18%)					2,027.65
VALOR REFERENCIAL					13,292.38

Presupuesto Deductivo de Obra: Por la Modificación de Ambientes

PRESUPUESTO DEDUCTIVO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIOS (S/.)	PARCIAL (S/.)
03	ARQUITECTURA				
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.05.01	ZOCALOS				
03.05.02	CONTRAZOCALOS				
03.05.02.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE COLOR H=0.20m	M	32.90	50.85	1,672.97
03.11	PINTURAS				
03.11.01	PINTURA DE CIELO RASO, VIGAS Y MUROS				
03.11.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS (2 MANOS)	M2	34.65	14.28	494.80
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
04.01.01.03	LAVATORIO DE LOZA DE COLOR BLANCO S/PEDESTAL INC/ACCESORIOS	PZA	6.00	346.91	2,081.46
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES				
05.01.01	SALIDAS				
05.01.01.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				
05.01.01.02.08	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR ESTABILIZADA CON PUESTA A TIERRA EN PISO	PTO	10.00	144.16	1,441.60
COSTO DIRECTO					5,690.83
GASTOS GENERALES (8%)					455.27
UTILIDAD (7%)					398.35
SUB TOTAL					6,544.45
IGV (18%)					1,178.00
VALOR REFERENCIAL					7,722.45

Metrados considerados en el Adicional de Obra: Por el cambio de la piedra laja rustica por concreto estampado

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA		
1	ATRIO DE ESTAMPADO DE CONCRETO							
1.01	PISOS Y PAVIMENTOS							
1.01.01	PISOS							
1.01.01.01	ESTAMPADO DE PISO DE CONCRETO	M2	1.00	AREA=121.20			121.20	121.20
1.01.02	VEREDAS Y RAMPAS							
1.01.02.01	VEREDA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2 e=4" INC. SARDINEL ACABADO FROTACHADO Y BRUÑ	M2	1.00	AREA=31.65			31.65	31.65

Metrados considerados en el Deductivo de Obra: Por el cambio de la piedra laja rustica por concreto estampado

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA		
01	ATRIO							
01.01	PISOS Y PAVIMENTOS							
01.01.01	PISOS							
01.01.01.01	PISO DE PIEDRA TIPO LAJA	M2	1.00	AREA=	99.40		99.40	99.40

Presupuesto Adicional de Obra: Por el cambio de la piedra laja rustica por concreto estampado

PRESUPUESTO ADICIONAL POR CAMBIO DE PIEDRA LAJA A CONCRETO ESTAMPADO						
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIOS (\$/.)	PARCIAL (\$/.)	
01	ARQUITECTURA					
01.01	PISOS Y PAVIMENTOS					
01.01.01	PISOS					
01.01.01.02	ESTAMPADO DE PISO DE CONCRETO	M2	121.20	45.17		5,474.60
01.01.02	PISOS DE CONCRETO					
01.01.02.01	PISO DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 e=4" INC. SARDINEL P/RECIBIR ENCHAPE	M2	31.65	63.83		2,020.22
COSTO DIRECTO						7,494.82
GASTOS GENERALES (8%)						599.58
UTILIDAD (7%)						524.64
SUB TOTAL						8,619.04
IGV (18%)						1,551.43
VALOR REFERENCIAL						10,170.47



Presupuesto Deductivo de Obra: Por el cambio de la piedra laja rustica por concreto estampado

PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR CAMBIO DE PIEDRA LAJA A CONCRETO ESTAMPADO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIOS (S/.)	PARCIAL (S/.)
03	ARQUITECTURA				
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS				
03.05.01	PISOS				
03.05.02.03	PISO DE PIEDRA TIPO LAJA	M2	99.40	104.09	10,346.55
COSTO DIRECTO					10,346.55
GASTOS GENERALES (8%)					827.73
UTILIDAD (7%)					724.25
SUB TOTAL					11,898.53
IGV (18%)					2,141.74
VALOR REFERENCIAL					14,040.27

7.0 INCIDENCIA DE LA PRESTACION ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01:

FACTOR DE INCIDENCIA		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A.-	VALOR REFERENCIAL	1,287,904.61
B.-	PRESUPUESTO CONTRATADO	1,287,904.61
1	PRESUPUESTO ADICIONAL POR MODIFICACION AMBIENTE	13,292.38
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR MODIFICACION DE AMBIENTE	7,722.45
3	PRESUPUESTO ADICIONAL POR CAMBIO DE PIEDRA LAJA A ESTAMPADO	10,170.47
4	PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR CAMBIO DE LAJA A ESTAMPADO	14,040.27
C.-	TOTAL ADICIONAL = (1.00-2.00)	1,700.13
D.-	VARIACION	1,700.13
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		0.13%

Presupuesto Ofertado Contratado: S/. S/ 1,287,904.61

Así mismo el porcentaje de incidencia sobre el presupuesto actualizado inicialmente es de: Porcentaje de **INCIDENCIA: 0.13%** del monto contratado.

8.0 PLAZO DE EJECUCION:

Siete (07), días calendarios de acuerdo a los rendimientos que se sustentan en los análisis de precios unitarios y que dan origen al cronograma de ejecución de la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01.

9.0 CONCLUSIONES:

Se concluye que el presupuesto para la ejecución de la prestación Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 01 presentado por la Contratista Consorcio AVIMA, es de S/. 1,700.13, teniendo una incidencia de 0.13 % con respecto al presupuesto inicial.

El Plazo estimado y solicitado para la ejecución del Adicional Deductivo N° 01 de obra es de Siete (07) días calendarios.


FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
 Jefe de Supervisión
 CIP 103803

10. RECOMENDACIONES:

En tal sentido; se recomienda a la ENTIDAD; tener en consideración y tomar la decisión adecuada para la mejora del proyecto y se puedan cumplir con las metas del mismo.

Se recomienda a la ENTIDAD, emitir su pronunciamiento con referencia al Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, a fin de evitar atraso de obra.

Sin otro particular.

Atentamente,



Fortunato J. Vitor Benavente
Jefe de Supervisión



CONSORCIO SANTA MARIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mala, 20 de agosto del 2025

Carta N° 032-2025/CSM

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Ca. Plaza de Armas N° 177

Presente.-

Atención: **ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO**

Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte

Asunto: **PRONUNCIAMIENTO EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.**

Ref.: **Contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA**

Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

a) Asiento de Cuaderno de Obra N° 113 y 117

b) Carta N° 031-2025-CONSORCIO AVIMA

b) Informe N° 007-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo al asunto de la referencia para hacerle de conocimiento que el Consorcio AVIMA, con carta a), presenta su expediente de la Prestación Adicional Deductivo Vinculante N° 01, que se describen en los antecedentes y análisis del presente en cumplimiento del procedimiento del Artículo 205.

El Informe N° 07, de la Supervisión, describe el análisis y evaluación del Expediente Técnico de la Prestación del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, así mismo se detalla el procedimiento de la causal y justificación técnica - legal, amparado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Alcanzamos a su despacho para su conocimiento, revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Se adjunta 02 folder manila, (Dos Originales), con 167 folios cada uno.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad de suscribirnos de Uds. muy afectuosamente.

Atentamente,

CONSORCIO SANTA MARIA

Mariela Tupac Santos
REPRESENTANTE COMÚN

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	
MESA DE PARTES	
ENTREGA DE EXPEDIENTE	
FECHA 20 AGO. 2025	
Registro N°	MDM000 9544
Hora	15:13 Folio 167+168+169

CONSORCIO SANTA MARIA**INFORME N° 007-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA**

De. : **ING. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE**
Supervisor de Obra

Para. : **SRA. MARIBEL TUPAC SANTOS**
Representante Común CONSORCIO SANTA MARIA

Asunto: **INFORME DE NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

Referencia: Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

Fecha. : **Mala, 18 de agosto del 2025**

CONSORCIO SANTA MARIA
Maribel Tupac Santos
REPRESENTANTE COMÚN
18-08-25

1.0 ANTECEDENTES

El Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM de fecha 31 de Diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; cuya Inversión Total asciende a la suma de S/ 1,287,904.61 (Un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos cuatro con 61/100 Soles), cuya ejecución se hará bajo la Modalidad por Contrata y Sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, de acuerdo al artículo 24 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos - Sub Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mala a Declarado la Viabilidad del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403, ya que cumple con los lineamientos de la Directiva del INVIERTE-PE, y que está enfocado al cierre de brechas en el servicio de Movilidad Urbana en la localidad de Mala;

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Infraestructura, el proyecto cumple con los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas;

Que, el proyecto PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; en relación al Expediente Técnico señala que es el conjunto de documentos que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula polinómica, desagregado de gastos, Cronograma de Ejecución, Cronograma valorizado, planos, Panel fotográfico, Anexos, Cotizaciones;

Que, a través del Formato 7-A de fecha 04 octubre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura mediante la oficina de Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Mala, declara la Viabilidad del proyecto de PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403;

FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP 103903

CONSORCIO SANTA MARIA

Que, mediante Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM del 31 de Diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura luego de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico elaborado por el proyectista Ing. Wilber A. Ayala Amesquita con CAP N°4900; quien presenta el siguiente presupuesto referencial; elaborado a precios del mes de Diciembre 2024; cuyo monto de inversión de obra es de S/1,384,404.61; incluido el IGV siendo el presupuesto de obra Total de S/ 1'287,904.61, el costo por la Supervisión es de S/35,000.00; el costo por expediente técnico es de S/40,500.00 y el costo por control y monitoreo es de S/21,000.00; cuyo desagregado de costos es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	42,710.09
2	ESTRUCTURAS	475,279.51
3	ARQUITECTURA	260,109.43
4	INSTALACIONES SANITARIAS	87,814.08
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	83,169.13
	COSTO DIRECTO	949,081.24
	GASTOS GENERALES 8 %	75,926.58
	UTILIDAD 7 %	66,435.76
	SUB TOTAL	1'091,444.58
	IGV 18%	196,460.03
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	1'287,904.61
	EXPEDIENTE TECNICO	40,500.00
	SUPERVISION	35,000.00
	CONTROL Y MONITOREO	21,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/	1'384,404.61

Las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico son:

- * 03 aulas 365.00 m2
- * Caseta de seguridad 24.00 m2
- * Obras exteriores (veredas instalaciones eléctricas)

y solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, ya que cumple con los lineamientos establecidos por la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, mediante el informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM; luego de la Evaluación y Conformidad del expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; se indica que se ejecutará en 90 días calendarios y la modalidad de ejecución por contrata y el Sistema a Suma Alzada;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 7) del artículo Tercero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de Marzo de 2024 donde se delega en favor del Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transportes la función de "Aprobar Expedientes Técnicos de obra y/o proyectos de inversión pública"; y estando a lo dispuesto, por tanto;

27-05-2025, Se firma el contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, denominado Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con CUI N°2663403, con la Empresa Consultora Consorcio Santa María y designando como Jefe de Supervisión al Ing. Fortunato José Vitor Benavente, por

FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
V.P. 103903

CONSORCIO SANTA MARIA

un monto de S/. 35,000.00 {Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles}, incluidos impuestos y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

27-05-2025, Se firma el contrato N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA (AS N° 005-2025- MDM/CS-1), denominado Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con CUI N°2663403, con el CONSORCIO AVIMA (CONSTRUCTORA NUÑEZ SAC - MIDORI SUR S.A.C.), por un monto de S/. 1'287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles), incluido impuestos y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

20-05-2025, Se firma el acta de entrega de terreno de la obra mencionada, en la cual se constató su disponibilidad sin observación alguna, por lo que el contratista manifestó no tener impedimento alguno para la recepción del terreno y dar inicio a la ejecución de la obra.

02-06-2025, Cumplidas todas las condiciones del Artículo N° 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se da inicio al plazo de ejecución de la obra por 90 días calendarios hasta el 30-08-2025.

2.0 PROCEDIMIENTO NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

Anotación en el cuaderno de obra, referido a la necesidad de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra:

ASIENTO N° 113 y 117 de la Contratista de Fecha 05 y 07-08-2025, Necesidad de Partida Adicional Deductivo Vinculante que "EXISTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE", "mediante la presente se le comunica la solicitud presentada por la directora del CETPRO San Juan Bautista, mediante Oficio N° 61-2025-D-CETPRO"SJB"-M, y la visita de coordinación que se tuvo el día viernes 01-08-2025, conjuntamente con la entidad, contratista y supervisión de obra, referente a la adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que se solicita al contratista realizar evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto".

Ratificación de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra:

La Supervisión Ratifica a la Entidad la anotación realizada, mediante Asiento N° 120 y 121 de fecha 07-08-2025, y sustentamos mediante el INFORME TECNICO N° 005-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA de fecha 09-08-2025, la posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Así mismo se detalla el sustento que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, en cumplimiento al procedimiento del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 205.2 de la RLCE.

3.0 CAUSAL:

De lo expuesto por la Contratista en el Asiento N° 113 y 117 de acuerdo a la absolución de consulta por parte del proyectista, se evidencia la Necesidad de REALIZAR adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que se solicita al contratista realizar evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en



FORTUNATO JOSÉ VÍCTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión

CONSORCIO SANTA MARIA

aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

4.0 SUSTENTO TÉCNICO:

En campo se visualiza que SI SE PUEDE REALIZAR LA adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, para que funcione como panadería y pastelería, DICHOS TRABAJOS no perjudican los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

En ese sentido a la fecha se genera la necesidad que la Contratista realice estos trabajos como una prestación adicional deductivo vinculante que permita cerrar la obra, cumpliendo con la finalidad del proyecto, así mismo teniendo en consideración que son actividades finales de culminación del proyecto y la obra se recepcione en su totalidad y no quedando alguna actividad por ejecutar posterior.

5.0 SUSTENTO LEGAL:

- **DIRECTIVA DE CONTRALORÍA No 002-2010-CG/OEA "CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – V DISPOSICIONES GENERALES -1 Aspectos conceptuales – a) Prestación adicional de Obra.**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente de "ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01" están enmarcadas dentro de esta directiva ya que las prestaciones adicionales de obra no están consideradas en el expediente técnico, ni el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal.
- **DIRECTIVA DE CONTRALORÍA No 002-2010-CG/OEA "CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – V DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA-ÚNICA Prestaciones adicionales de obra iguales o menores al 15% del monto del contrato original.**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente de "ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 01", están enmarcadas dentro de esta directiva ya que la Entidades ejecutoras de obras, cuando aprueban y los órganos de control cuando realizan el control posterior de las prestaciones adicionales de obra cuya incidencia acumulada sea igual y no supere el 15% del monto del presupuesto original, podrán utilizar los criterios técnicos, legales y presupuestarios contenidos en la presente directiva.
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – NUM. 34 (DEFINICIONES).**
- Los trabajos complementarios definidos dentro del presente Expediente "ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 01", están enmarcadas dentro de esta definición, puesto que los trabajos complementarios que se están definiendo en el presente Informe no están considerados en el expediente técnico, ni en el Contrato y la realización de estos resultan indispensables y/o necesarios para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal.
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – ARTICULO No 205.- OBRAS ADICIONALES MENORES AL QUINCE POR CIENTO (15%).**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente "ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 01", están enmarcadas dentro de esta este



FORTUNATO JOSE VICTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión

CONSORCIO SANTA MARIA

artículo, puesto que la suma de los montos de las prestaciones adicionales menos los presupuestos deductivos vinculados no supera el (15%) del monto del presupuesto base.

6.0 DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Metrados considerados en el Adicional de Obra:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD							
01.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD							
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES							
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES							
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS							
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	1.00				0.15	0.15
01.02	SEGURIDAD Y SALUD							
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00				5.00	5.00
02	ESTRUCTURAS							
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
02.02.04	FALSO PISO							
02.02.04.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	M2					4.89	4.89
	Poyo de mesa 1		1.00	AREA=	2.47			
	Poyo de mesa 2		1.00	AREA=	2.42			
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.03.07	LOSAS							
02.03.07.01	LOSAS MACIZAS							
02.03.07.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3					0.80	0.80
	Mesa 1		1.00			0.38		
	Mesa 2		1.00			0.42		
02.03.07.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2						4.06
	Mesa 1		1.00	AREA=	2.38	0.80	1.90	
	Mesa 2		1.00	AREA=	2.4	0.90	2.16	
02.03.07.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2	KG	1.00	Planilla de acero detalle			92.76	92.76
03	ARQUITECTURA							
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS							
3.02.01	TARRAJEO PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	M2					2.20	2.20
	Mesa 1		2.00			1.10		
	Mesa 2		2.00			1.10		
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
03.05.01	ZOCALOS							
3.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m	M2						32.07

FORTUNATO JOSÉ VÍTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión

CONSORCIO SANTA MARIA

	Eje 1 entre eje A,B		1.00	7.30		1.50	10.95	
	Eje 3 entre eje A,B		1.00	6.82		1.50	10.23	
	Eje A entre eje 1y2		1.00	1.80		1.50	2.70	
	Eje B entre eje 1 y3		1.00	4.50		1.50	6.75	
	Eje A entre eje 1y2		1.00	1.80		0.80	1.44	
03.07	CARPINTERIA DE MADERA Y/O SIMILARES							
3.07.01.03	PUERTA DE MELAMINE e=19mm SEG/DETALLE	m2						0.55
	Mesa 1 y 2		4.00	1.10	0.50		0.55	
04	INSTALACIONES SANITARIAS							
04.02	SALIDA DE AGUA FRIA							
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA							
4.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	PTO	1.00				1.00	1.00
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION							
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE							
4.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC CP Ø2"	PTO	1.00				1.00	1.00
01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS							
01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES							
01.01.01	SALIDAS							
01.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE							
01.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON PUESTA A TIERRA (H=1.20m)	PTO	1.00				1.00	1.00
01.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA							
01.01.02.01	CABLES ALIMENTADORES							
01.01.02.01.01	3-1X10mm2 N2XOH-1X10MM2 N2XOH(N) - 1X10MM2 NH-80(T)	M	1.00				28.30	28.30
05	OTROS							
05.01	INSTALACIONES DE GAS PARA HORNO	GBL	1.00				1.00	1.00


 FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
 Jefe de Supervisión
 CIP 103903

CONSORCIO SANTA MARIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE VECES	CANTIDAD	LARGO	3/8"	1/2"
1.04.01.02.01	Mesa de concreto						
1.04.01.02.01.03	Acero grado 60 fy"=2400 kg/cm2	kg					
	Varilla de 3/8"						
	mesa 1 y mesa 2		4	4	0.60	9.60	
			8	1	0.80	6.40	
			4	11	1.60	70.40	
			2	3	1.00	6.00	
	varilla de 1/2"						
	mesa 1 y mesa 2						
			2.00	3.00	4.00		24.00
			2.00	6.00	1.20		14.40

TOTAL (ML)			92.40	38.4
			0.58	1.02
TOTAL (KG)			53.592	39.168
			92.76	

FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103903

CONSORCIO SANTA MARIA

Presupuesto Adicional de Obra:

PRESUPUESTO ADICIONAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIOS (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	GBL	0.15	1,701.70	255.26
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GBL	0.15	1,000.00	150.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GBL	0.15	1,000.00	150.00
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	0.15	6,992.57	1,048.89
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	5.00	209.33	1,046.65
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04	FALSO PISO				
02.02.04.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	M2	4.89	38.60	188.75
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.07	LOSAS				
02.03.07.01	LOSAS MACIZAS				
02.03.07.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.80	453.78	363.02
02.03.07.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.06	82.55	253.95
02.03.07.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2	KG	92.76	6.72	623.35
03	ARQUITECTURA				
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	M2	2.20	28.84	63.01
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.05.01	ZOCALOS				
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m	M2	32.07	63.32	2,030.67
03.07	CARPINTERIA DE MADERA Y/O SIMILARES				
03.07.01.03	PUERTA DE MELAMINE e=19mm SEG/DETALLE	m2	0.55	301.80	165.99
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.02	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	PTO	1.00	128.42	128.42
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE				
04.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC CP Ø2"	PTO	1.00	134.84	134.84
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES				
05.01.01	SALIDAS				
05.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				
05.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON PUESTA A TIERRA (H=1.20m)	PTO	1.00	211.40	211.40
05.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
05.01.02.01	CABLES ALIMENTADORES				
05.01.02.01.01	3-1X10mm2 N2XOH-1X10MM2 N2XOH(N) - 1X10MM2 NH-80(T)	M	28.30	52.34	1,481.22
05	OTROS				
05.01	INSTALACIONES DE GAS PARA HORNO	GBL	1.00	1,500.00	1,500.00
COSTO DIRECTO					9,795.42
GASTOS GENERALES (8%)					783.63
UTILIDAD (7%)					685.68
SUB TOTAL					11,264.73
IGV (18%)					2,027.65
VALOR REFERENCIAL					13,292.38


 FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
 Jefe de Supervisión
 CIP: 103903

CONSORCIO SANTA MARIA

Presupuesto Deductivo de Obra:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIOS (S/.)	PARCIAL (S/.)
03	ARQUITECTURA				
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.05.01	ZOCALOS				
03.05.02	CONTRAZOCALOS				
03.05.02.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE COLOR H=0.20m	M	32.90	50.85	1,672.97
03.11	PINTURAS				
03.11.01	PINTURA DE CIELO RASO, VIGAS Y MUROS				
03.11.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS (2 MANOS)	M2	34.65	14.28	494.80
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
04.01.01.03	LAVATORIO DE LOZA DE COLOR BLANCO S/PEDESTAL INC/ACCESORIOS	PZA	6.00	346.91	2,081.46
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES				
05.01.01	SALIDAS				
05.01.01.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				
05.01.01.02.06	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR ESTABILIZADA CON PUESTA A TIERRA EN PISO	PTO	10.00	144.16	1,441.60
COSTO DIRECTO					5,690.83
GASTOS GENERALES (8%)					455.27
UTILIDAD (7%)					398.35
SUB TOTAL					6,544.45
IGV (18%)					1,178.00
VALOR REFERENCIAL					7,722.45

7.0 INCIDENCIA DE LA PRESTACION ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01:

FACTOR DE INCIDENCIA		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A.-	VALOR REFERENCIAL	1,287,904.61
B.-	PRESUPUESTO CONTRATADO	1,287,904.61
1	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	13,292.38
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	7,722.45
C.-	TOTAL ADICIONAL = (1.00-2.00)	5,569.94
D.-	VARIACION	5,569.94
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.43%

Presupuesto Ofertado Contratado: S/. S/ 1,287,904.61

Así mismo el porcentaje de incidencia sobre el presupuesto actualizado inicialmente es de:
Porcentaje de INCIDENCIA: 0.43% del monto contratado.

8.0 PLAZO DE EJECUCION:

Quince (15), días calendarios de acuerdo a los rendimientos que se sustentan en los análisis de precios unitarios y que dan origen al cronograma de ejecución de la prestación Adicional Deductivo Vinculante N° 01.

FORTUNATO JOSÉ VÍTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP 103903

CONSORCIO SANTA MARIA

9.0 CONCLUSIONES:

Se concluye que el presupuesto para la ejecución de la prestación Adicional Deductivo de obra N° 01 presentado por la Contratista Consorcio AVIMA, es de S/. 5,569.92, teniendo una incidencia de 0.43 % con respecto al presupuesto inicial.

El Plazo estimado y solicitado para la ejecución del Adicional Deductivo N° 01 de obra es de Quince (15) días calendarios.

10. RECOMENDACIONES:

En tal sentido; se recomienda a la ENTIDAD; tener en consideración y tomar la decisión adecuada para la mejora del proyecto y se puedan cumplir con las metas del mismo.

Se recomienda a la ENTIDAD, emitir su pronunciamiento con referencia al Adicional Deductivo de Obra N° 01, a fin de evitar atraso de obra.

Sin otro particular.

Atentamente,

.....
FORTUNATO J. VÍTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103903

Fortunato J. Vítor Benavente
Jefe de Supervisión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mala, 19 de AGOSTO del 2025

CARTA N°031-2025-CONSORCIO AVIMA

Señores:
CONSORCIO SANTA MARIA
Ing. Fortunato José Vítor Benavente
JEFE DE SUPERVISION

Presente:

ASUNTO: EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1.

REFERENCIA: INFORME ADICIONAL DE OBRA N°1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 1 .-2025-JCFA/RO-2025-CAVIMA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente y a través de la presente hacer llegar el EXPEDIENTE TECNICO DEL **ADICIONAL DE OBRA N°1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1** , de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Es cuanto informo a Ud., para su trámite correspondiente.

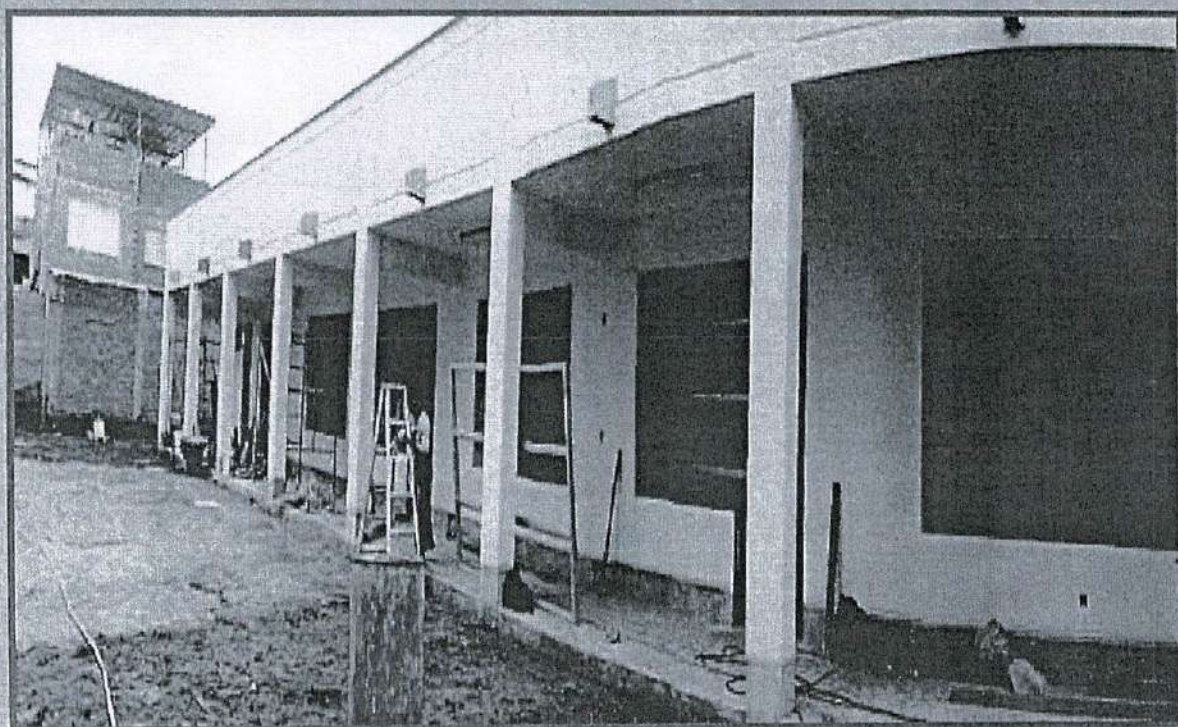

CONSORCIO AVIMA
DNI: 40310685
Representante Común


19-08-25

FORTUNATO JOSÉ VÍTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103903

CONSORCIO AVIMA

ADICIONAL DE OBRA N°1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°1



OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN
BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE
CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.”

AGOSTO-2025

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION
TECNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN
BAUTISTA, I ETAPA- MALA - CAÑETE - LIMA .**

**CAPITULO I:
INFORME DEL
RESIDENTE DE OBRA**


.....
FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIF 103903

**INFORME DE ADICIONALDE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°
01 -2025- JCFA/RO-2025-CAVIMA**

Mala 18 de Agosto del 2025

SEÑOR
FREDDY ARTEMIO FRANCIA QUISPE
Representante Comun
CONSORCIO AVIMA

Presente.-

Asunto : PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°. 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 - "PARTIDAS VARIAS DE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS SANITARIAS Y ELECTRICAS".

Referencia : CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA
Contratación de Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez REMITIRLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, debidamente sustentado y cuantificado, según lo detallado, en el siguiente Informe de Residente de obra, que se muestra a continuación:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

1.- ANTECEDENTES DE LA OBRA:

Que con fecha 31/12/2024, mediante Resolución N° 292-2024-GDTIT-MDM se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con un presupuesto de S/. 1'287,904.61, con un plazo de 90 días calendarios, a ejecutarse en modalidad de contrato a suma alzada.

Que, con fecha 27/05/2025, se suscribe el contrato N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA, entre la Municipalidad Distrital de Mala y la empresa contratista CONSORCIO AVIMA para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, por el monto de 1'287,904.61 para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendario.

Con fecha 30/05/2025, se realiza la entrega de terreno plasmado en el acta de entrega de terreno firmado por los representantes de la entidad Municipalidad Distrital de Mala, Arq, Carmen Rosa Lescano Manco, Gerente de Desarrollo Territorial Infraestructura y Transporte; Ing, Rene Ronald Yaya Conde, Sub


Juan Carlos Hernández Ruaga


FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CNP- 103903

Gerente de infraestructura; Por el Contratista el Representante Común Sr, Fredy Artemio Francia Quispe y el Residente de obra el Ing. Juan Carlos Fernández Aliaga; por la Supervisión el Representante Común Sra Maribel Tupac Santos y el Jefe de Supervisión Ing. Fortunato José Vitor Benavente.

Que, con fecha 05/05/2025, la Entidad otorgo la Buena Pro al Consocio AVIMA.

Que, la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; contempla la ejecución por el costo de los siguientes componentes:

Nº	COMPONENTE DE INVERSION	MONTO S/.
1	ESTRUCTURAS	517989.60
2	ARQUITECTURA	260109.43
3	INSTALACIONES SANITARIAS	87814.08
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	83169.13
COSTO DIRECTO		949082.24
GASTOS GENERALES 8%		75926.5792
UTILIDADES 7%		66435.7568
SUB TOTAL		1091444.58
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		196460.03
TOTAL PRESUPUESTO		1287904.61

2.- BASE LEGAL:

- ❖ Ley N° 30225 de Contrataciones del estado y su Reglamento, y directivas que emita el OSCE. Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra
- ❖ CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA de fecha 27 de Mayo del 2025

3.- DATOS GENERALES DE LA OBRA

II.- GENERALIDADES

UBICACION

Lugar : URB. AVIMA
 Distrito : MALA
 Provincia : CAÑETE
 Departamento : LIMA

III.- DATOS GENERALES

1. Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA
2. N° de Contrato de Obra : CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA
3. Fecha del Contrato : 27 de Mayo del 2025.

CONSORCIO AVIMA
 DNI: 40310685
 Representante Común

.....
 FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
 Jefe de Supervisión
 CIP 103903

Juan Carlos Fernández Aliaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 75036

- 4. Modalidad : POR CONTRATA.
- 5. Contratista : CONSORCIO AVIMA
- 6. Monto Referencial (con IGV) : S/. 1'287,904.61 – Ejecución de obra
- 7. Monto Contratado (con IGV) : S/. 1'287,904.61 – Ejecución de obra
- 8. Plazo de Ejecución : 90 Días Calendario. Ejecución Obra
- 9. Monto Adelanto Directo (con IGV) : S/. 0.00.
- 10. Fecha de emisión de Factura de Adelanto Directo : -
- 11. Monto Adelanto Materiales (con IGV): S/. 0.00
- 12. Fecha de emisión de Factura Entrega Adelanto Materiales : -
- 13. Fecha Entrega del Terreno : 30/05/2025
- 14. Fecha Contractual Inicio de Obra : 02/06/2025 – Ejecución de obra
- 15. Suspensión de plazo : Sin trámite
- 16. Fecha Contractual Término de Obra : 30/08/2025
- 17. Ampliaciones de Plazo : Sin trámite
- 18. Adicionales de Obra : Sin trámite
- 19. Deductivos de Obra : Sin trámite

CONSORCIO AVIMA
DNI: 40310685
Representante Común

IV- CON RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS- CONTRACTUALES, MAS INCIDENTES, SON:

- Con fecha 03/08/2025. se ANOTO INICIO DE CAUSAL mediante asiento N° 110 del Supervisor de obra, donde manifiesta la necesidad de ejecutar un adicional y deductivo vinculante, en conformidad que requiere las partidas, dentro de la especialidad de arquitectura. Por lo cual, procedimos a activar el mecanismo de prestación de adicional de obra, indicada en el artículo 205 del RCLE, vigente para el presente contrato.
- Con fecha 03/08/2025, se recibió el asiento N° 111, del Supervisor de obra, donde indica que adjunta carta y oficio para la evaluación técnica, el supervisor indica al residente realizar el planteamiento para comunicar al proyectista referente al cambio a realizar, donde indica adicional mente que el cambio generaría un adicional y deductivo vinculante. Ratificando la Necesidad de Adicional y deductivo vinculante de obra.

FORTUNATO JOSE VICTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103903

Juan Carlos Fernández Aliaga
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 75036

- Con fecha 05/08/2025, el asiento N° 113, del residente de obra, donde indica la respuesta al asiento N° 110 del supervisor, realizar el planteamiento para comunicar al proyectista referente al cambio a realizar, donde generaría un adicional y deductivo vinculante. Ratificando la Necesidad de Adicional y deductivo vinculante de obra.
- Con fecha 07/08/2025, el asiento N° 117, del residente de obra, donde indica la necesidad de adicional y deductivo vinculante. Ratificando la Necesidad de Adicional y deductivo vinculante de obra.

V. MARCO LEGAL

1.- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

El numeral artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. **En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional...**

205.4. **El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra...**

VI. CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN REGLAMENTO ARTICULO 205 RLCE

1. NECESIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 – SUPERVISOR DE OBRA

Mediante asiento de cuaderno de obra N°110 del supervisor de obra, con fecha 03/08/2025.

De Título: EVALUACION TECNICA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Con descripción:

1. MEDIANTE LA PRESENTE SE LE COMUNICA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL CETPRO SAN JUAN BAUTISTA, MEDIANTE OFICIO N° 61-2025-D-CETPRO-SJB"-M, Y LA VISITA DE COORDINACION QUE SE TUBO EL DIA VIERNES 01-08-2025, CONJUNTAMENTE CON LA ENTIDAD, CONTRATISTA Y SUPERVISION DE OBRA, REFERENTE A LA ADECUACION DE UNA DE LAS AULAS DESTINADAS PARA PELUQUERIA Y BARBERIA, SE ADECUEN PARA QUE FUNCIONE COMO PANADERIA Y PATELERIA, POR LO QUE SE SOLICITA AL CONTRATISTA REALIZAR EVALUACION TECNICA Y DETERMINAR QUE TAN FACTIBLE PUEDE RESULTAR DICHA ADECUACION, SI PERJUDICAR LOS TRABAJOS YA REALIZADOS Y SU PLAZO CONTRACTUAL, INICIADNO LA NECESIDAD DE UN ADICIONAL, DEDUCTIVO VINCULANTE, EN ARAS DE QUE SE CUMPLA LAS NECESIDADES SOLICITADAS POR LA DIRECTORA EN BENEFICIO DE LA POBLACION Y METAS DEL PROYECTO.

2. PRONUNCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN, DEL ASIENTO N° 111 DEL SUPERVISOR DE OBRA

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 111 de supervisor de obra, con fecha 03/08/2025,
De título: SOLICITA ADECUACION DE EVALUACION TECNICA

Juan Carlos Fernández Ahaga
INGENIERO CIVIL
CIP 410 75000

.....
FORTUNATO JOSÉ VÍTOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103903

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Con descripción:

SE ADJUNTA CARTA Y OFICIO PARA LA EVALUACION TECNICA.

3. PRONUNCIAMIENTO DE RESIDENTE, DEL ASIENTO N° 113 DEL RESIDENTE DE OBRA

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 113 de supervisor de obra, con fecha 05/08/2025,
De título: RESPUESTA AL ASIENTO N° 110 DEL SUPERVISOR

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Con descripción:

RESPECTO A LA ANOTACION ASIENTO N° 110 DEL SUPERVISOR DONDE ADJUNTA CARTA DEL BENEFICIARIO DEL PROYECTO DONDE SOLICITA ADECUACION DE AMBIENTE, ANALIZANDO LO REQUERIDO ESTA RESIDENCIA INDICA QUE PROCEDE TECNICAMENTE LOS CAMBIOS PARA QUE UN AMBIENTE FUNCIONE COMO AREA DE PANADERIA, SE SOLICITA A LA SUPERVISION REALICE EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROYECTISTA SE PRONUNCIE AL RESPECTO, DICHO REQUERIMIENTO GENERARA UN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE, LA QUE ACARREARA A UNA POSIBLE AMPLIACION DE PLAZO. SE ESPERA LA RESPUESTA A LA BREVEDAD EN VISTA QUE LOS PLAZOS SON CORTOS, YA QUE EL PLAZO CONTRACTUAL VENCE EL 30 DE AGOSTO DEL 2025.

4. PRONUNCIAMIENTO DE RESIDENTE, DEL ASIENTO N° 117 DEL RESIDENTE DE OBRA

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 117 de supervisor de obra, con fecha 07/08/2025,
De título: NECESIDAD DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Con descripción:

RESPECTO AL ASIENTO N° 113 DEL RESIDENTE Y EL ASIENTO N° 116 DEL SUPERVISOR DONDE INDICA QUE SE CREE LA NECESIDAD DEL DEDUCTIVO Y ADICIONAL VINCULANTE, POR LO QUE RATIFICAMOS LA NECESIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CARTA DE LA REFERENCIA EN EL ASIENTO N° 113 DEL RESIDENTE.

CONSORCIO AVIMA
DNI: 40310685
Representante Común

5.- Sustento Técnico del deductivo de obra vinculante de Obra N° 01

Con fecha 03/08/2025, se anotó el INICIO DE CAUSAL, mediante asiento Nro. 110 de supervisión, estando conforme con la necesidad de adicional y deductivo que requieren las partidas, dentro de las especialidades de Arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas. Por lo cual, procedimos activar el mecanismo de prestación de adicionalde obra, indicada en el artículo 205 del RLCE.

Las actividades o partidas que, se están considerando en el presente Expediente Técnico de Prestación de deductivo vinculante de obra N° 01, por incongruencias en su contenido son:

Juan Carlos Fernández Aliaga
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 75036

Fortunato José Vitor Benavente
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. 103903

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ARQUITECTURA		
01.01	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.01.01	ZOCALOS		
01.01.02	CONTRAZOCALOS		
01.01.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE COLOR H=0.20m	m	32.90
01.02	PINTURAS		
01.02.01	PINTURA DE CIELO RASO, VIGAS Y MUROS		
01.02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS (2 MANOS)	m2	34.65
01	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
01.01.01.01	LAVATORIO DE LOZA DE COLOR BLANCO S/PEDESTAL		
01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES		
01.01.01	SALIDAS		
01.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE		
01.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR ESTABILIZADA CON PUESTA A TIERRA EN PISO	pto	10.00


CONSORCIO AVIMA
 DNI: 40310685
 Representante Común

Además, el desarrollo de los componentes de costos, como: "Mano de obra", "Insumos" y "Equipos", terminan siendo un desagregado de los análisis de costos del Expediente Técnico. Insumos que no serán ejecutados, que en algunos casos tendrán incidencia en plazo de ejecución.

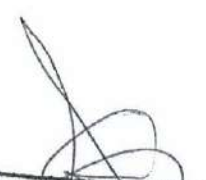
6.- Sustento Técnico del Adicional Vinculante N° 01

En el desarrollo de cada capítulo del Expediente Técnico de Adicional Nro. 1, referido a los cambios aterrizaron en adicionales vinculantes Nro. 01 del presente Expediente Técnico, de nombre: "ARQUITECTURA, SANITARIAS, ELECTRICAS".

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura adicional adecuada de un solo nivel, para el logro del objetivo propuesto con el fin de funcionar como área de panadería. El proyecto comprende en habilitar en los ambientes instalaciones eléctricas y sanitarias, además de mejorar las paredes con enchapado de cerámica.

Todos han sido desarrollados teniendo como base el estudio de pre inversión declarada viable.

Las actividades o partidas que, se están considerando en el presente Expediente Técnico de Prestación de adicional vinculante de obra N° 01, por incongruencias en su contenido son:


Juan Carlos Fernández Aliaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 75036


 FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
 Jefe de Supervisión
 CIP. N° 103903

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	gib	0.15
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gib	0.15
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	gib	0.15
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	0.15
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	5.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.01	FALSO PISO		
02.01.01.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	m2	4.89
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01	LOSAS		
02.02.01.01	LOSAS MACIZAS		
02.02.01.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.80
02.02.01.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.06
02.02.01.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 f _y =4,200 kg/cm ²	kg	92.76
03	ARQUITECTURA		
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	TARRAJEO PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	m2	2.20
03.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.02.01	ZOCALOS		
03.02.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m		
03.03	CARPINTERIA DE MADERA Y/O SIMILARES		
03.03.01	PUERTA DE MELAMINE e=19mm SEG/DETALLE		0.55
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
04.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	pto	1.00
04.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.02.01	SALIDAS DE DESAGUE		
04.02.01.01	SALIDA DESAGUE PVC CP Ø2"	pto	1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES		
05.01.01	SALIDAS		
05.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE		
05.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON PUESTA A TIERRA	pto	1.00
05.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
05.01.02.01	CABLES ALIMENTADORES		
05.01.02.01.01	3-1x10mm ² N2XOH + 1x10mm ² N2XOH (N) + 1x10mm ² NH-80 (T)	m	28.30
05.02	OTROS		
05.02.01	INSTALACIONES DE GAS PARA HORNO INCLUIDO ACCESORIOS	gib	1.00

CONSORCIO AVIMA
DNI: 40310685
Representante Común

.....
FORTUNATO JOSE BENAVENTE
 Jefe de Supervisión
 CIP: 103803

Juan Carlos Fernández Aliaga
INGENIERO CIVIL
 CIP: N° 75036

CARTA N°0149-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM

De <infraestructura@municipalidadde mala.gob.pe>
Destinatario Fvitorb <fvitorb@gmail.com>
Fecha 2025-08-25 19:03

CARTA N°0149-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM.pdf (~24 MB)

Me es grato dirigirme a UD. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre la CARTA N°0149-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM.
Sin otro particular me despido de usted expresándole los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,
RENE RONALD YAYA CONDE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE MALA



Mala 25 de agosto del 2025

CARTA N°0149-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM

Sra. Maribel Tupac Santos

Representante Común

CONSORCIO SANTA MARIA

ASUNTO : OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LA PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAPTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403.

**REFERENCIA : (a) INFORME N° 012-2025-ING. MONITOR/AICHV
(b) CARTA N° 032-2025/CSM
(c) CARTA N° 031-2025-CONSORCIO AVIMA**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, se devuelve el **EXPEDIENTE DE LA PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, en calidad de **OBSERVADO**, verificar lo comentado en el informe de la referencia (a), se solicita la prioridad del tema a consecuencia de estar en los días finales del plazo contractual.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
ING. R. RONALD YAYA CONDE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 012-2025-ING.MONITOR /AICHV

A : ING. RENE RONALD YAYA CONDE
Sub Gerente de Infraestructura/MDM
DE : ING. ANA I. CHUMBITAZ VELASQUEZ
MONITOR DE OBRAS
ASUNTO : PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA
EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA
DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403
REFERENCIA : CARTA N° 032-2025/CSM
INFORME N° 007-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA
CARTA N° 031-2025-CONSORCIO AVIMA
FECHA : MALA, 25 DE AGOSTO DEL 2025.



De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para remitirle EL EXPEDIENTE DE LA PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403, supervisado por el CONSORCIO SANTA MARIA, con jefe de supervisión, el ing. Fortunato José Vitor Benavente con CIP N° 103903.

Obra ejecutándose, según CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA, por la contratista ejecutora CONSORCIO AVIMA, con gerente general el Sr. Freddy Artemio Francia Quispe y residente de obra el ing. Juan Carlos Fernández Aliaga, CIP N° 75036.

Expediente que se devuelve en calidad de **OBSERVADO**.

1. Adjuntar cd con información en digital nativo para su mejor revisión.
2. Justificar el cronograma Gannt con plazos según los rendimientos del expediente técnico aprobado, o justificarlos con los rendimientos de la revista costos.
3. Imprimir los planos en una escala visible para la revisión de las medidas, áreas, y lo perteneciente al adicional.
4. Verificar el folio 160 que no corresponde a la compaginación.
5. En el folio 157, discrepa el monto del adicional deductivo vinculante, **S/5,569.92 (verificar monto)**

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y tramites a seguir.

Atentamente,


Ana Isabel Chumpitaz Velásquez
INGENIERA CIVIL
Reg.CIP. N° 203984

CONSORCIO SANTA MARIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mala, 20 de agosto del 2025

Carta N° 032-2025/CSM

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Ca. Plaza de Armas N° 177

Presente.-

Atención: **ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO**
Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte

Asunto: **PRONUNCIAMIENTO EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.**

Ref.: **Contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA**
Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

- a) Asiento de Cuaderno de Obra N° 113 y 117
- b) Carta N° 031-2025-CONSORCIO AVIMA
- b) Informe N° 007-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo al asunto de la referencia para hacerle de conocimiento que el Consorcio AVIMA, con carta a), presenta su expediente de la Prestación Adicional Deductivo Vinculante N° 01, que se describen en los antecedentes y análisis del presente en cumplimiento del procedimiento del Artículo 205.

El Informe N° 07, de la Supervisión, describe el análisis y evaluación del Expediente Técnico de la Prestación del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, así mismo se detalla el procedimiento de la causal y justificación técnica - legal, amparado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Alcanzamos a su despacho para su conocimiento, revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Se adjunta 02 folder manila, (Dos Originales), con 167 folios cada uno.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad de suscribirnos de Uds. muy afectuosamente.

Atentamente,

CONSORCIO SANTA MARIA

Manbel Tupac Santos
Manbel Tupac Santos
REPRESENTANTE COMÚN

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	
		MESA DE PARTES	
		ENTREGA DE EXPEDIENTE	
FECHA		20 AGO. 2025	
Registro N°		MDM000 9544	
Hora	15:13	Folio	167+168p.4

INFORME N° 007-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA

De. : **ING. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE**
Supervisor de Obra

Para. : **SRA. MARIBEL TUPAC SANTOS**
Representante Común CONSORCIO SANTA MARIA

Asunto: **INFORME DE NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

Referencia: Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

Fecha. : **Mala, 18 de agosto del 2025**

1.0 ANTECEDENTES

El Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM de fecha 31 de Diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; cuya Inversión Total asciende a la suma de S/ 1,287,904.61 (Un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos cuatro con 61/100 Soles), cuya ejecución se hará bajo la Modalidad por Contrata y Sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, de acuerdo al artículo 24 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos - Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mala a Declarado la Viabilidad del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403, ya que cumple con los lineamientos de la Directiva del INVIERTE-PE, y que está enfocado al cierre de brechas en el servicio de Movilidad Urbana en la localidad de Mala;

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Infraestructura, el proyecto cumple con los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas;

Que, el proyecto PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; en relación al Expediente Técnico señala que es el conjunto de documentos que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula polinómica, desagregado de gastos, Cronograma de Ejecución, Cronograma valorizado, planos, Panel fotográfico, Anexos, Cotizaciones;

Que, a través del Formato 7-A de fecha 04 octubre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura mediante la oficina de Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Mala, declara la Viabilidad del proyecto de PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403;


FORTUNATO JOSÉ VITOR BENAVENTE
Jefe de Supervisión
CIP: 103903

Que, mediante Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM del 31 de Diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura luego de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico elaborado por el proyectista Ing. Wilber A. Ayala Amesquita con CAP N°4900; quien presenta el siguiente presupuesto referencial; elaborado a precios del mes de Diciembre 2024; cuyo monto de inversión de obra es de S/1,384,404.61; incluido el IGV siendo el presupuesto de obra Total de S/ 1'287,904.61, el costo por la Supervisión es de S/35,000.00; el costo por expediente técnico es de S/40,500.00 y el costo por control y monitoreo es de S/21,000.00; cuyo desagregado de costos es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	42,710.09
2	ESTRUCTURAS	475,279.51
3	ARQUITECTURA	260,109.43
4	INSTALACIONES SANITARIAS	87,814.08
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	83,169.13
	COSTO DIRECTO	949,081.24
	GASTOS GENERALES 8 %	75,926.58
	UTILIDAD 7 %	66,435.76
	SUB TOTAL	1'091,444.58
	IGV 18%	196,460.03
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	1'287,904.61
	EXPEDIENTE TECNICO	40,500.00
	SUPERVISION	35,000.00
	CONTROL Y MONITOREO	21,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/	1'384,404.61

Las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico son:

- * 03 aulas 365.00 m2
- * Caseta de seguridad 24.00 m2
- * Obras exteriores (veredas instalaciones eléctricas)

y solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, ya que cumple con los lineamientos establecidos por la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, mediante el informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM; luego de la Evaluación y Conformidad del expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; se indica que se ejecutará en 90 días calendarios y la modalidad de ejecución por contrata y el Sistema a Suma Alzada;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 7) del artículo Tercero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de Marzo de 2024 donde se delega en favor del Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transportes la función de "Aprobar Expedientes Técnicos de obra y/o proyectos de inversión pública"; y estando a lo dispuesto, por tanto;

27-05-2025, Se firma el contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, denominado Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**" con CUI N°2663403, con la Empresa Consultora Consorcio Santa María y designando como Jefe de Supervisión al Ing. Fortunato José Vitor Benavente, por



un monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluidos impuestos y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

27-05-2025, Se firma el contrato N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA (AS N° 005-2025- MDM/CS-1), denominado Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**" con CUI N°2663403, con el CONSORCIO AVIMA (CONSTRUCTORA NUÑEZ SAC - MIDORI SUR S.A.C.), por un monto de S/. 1'287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles), incluido impuestos y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

20-05-2025, Se firma el acta de entrega de terreno de la obra mencionada, en la cual se constató su disponibilidad sin observación alguna, por lo que el contratista manifestó no tener impedimento alguno para la recepción del terreno y dar inicio a la ejecución de la obra.

02-06-2025, Cumplidas todas las condiciones del Artículo N° 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se da inicio al plazo de ejecución de la obra por 90 días calendarios hasta el 30-08-2025.

2.0 PROCEDIMIENTO NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

Anotación en el cuaderno de obra, referido a la necesidad de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra:

ASIENTO N° 113 y 117 de la Contratista de Fecha 05 y 07-08-2025, Necesidad de Partida Adicional Deductivo Vinculante que "EXISTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE", "mediante la presente se le comunica la solicitud presentada por la directora del CETPRO San Juan Bautista, mediante Oficio N° 61-2025-D-CETPRO"SJB"-M, y la visita de coordinación que se tuvo el día viernes 01-08-2025, conjuntamente con la entidad, contratista y supervisión de obra, referente a la adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que se solicita al contratista realizar evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto".

Ratificación de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra:

La Supervisión Ratifica a la Entidad la anotación realizada, mediante Asiento N° 120 y 121 de fecha 07-08-2025, y sustentamos mediante el INFORME TECNICO N° 005-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA de fecha 09-08-2025, la posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Así mismo se detalla el sustento que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, en cumplimiento al procedimiento del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), enciso 205.2 de la RLCE.

3.0 CAUSAL:

De lo expuesto por la Contratista en el Asiento N° 113 y 117 de acuerdo a la absolución de consulta por parte del proyectista, se evidencia la Necesidad de REALIZAR adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que se solicita al contratista realizar evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en



aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

4.0 SUSTENTO TÉCNICO:

En campo se visualiza que SI SE PUEDE REALIZAR LA adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, para que funcione como panadería y pastelería, DICHOS TRABAJOS no perjudican los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

En ese sentido a la fecha se genera la necesidad que la Contratista realice estos trabajos como una prestación adicional deductivo vinculante que permita cerrar la obra, cumpliendo con la finalidad del proyecto, así mismo teniendo en consideración que son actividades finales de culminación del proyecto y la obra se recepcione en su totalidad y no quedando alguna actividad por ejecutar posterior.

5.0 SUSTENTO LEGAL:

- **DIRECTIVA DE CONTRALORÍA No 002-2010-CG/OEA "CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – V DISPOSICIONES GENERALES -1 Aspectos conceptuales – a) Prestación adicional de Obra.**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente de **"ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01"** están enmarcadas dentro de esta directiva ya que las prestaciones adicionales de obra no están consideradas en el expediente técnico, ni el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal.
- **DIRECTIVA DE CONTRALORÍA No 002-2010-CG/OEA "CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – V DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA-ÚNICA Prestaciones adicionales de obra iguales o menores al 15% del monto del contrato original.**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente de **"ADICIONAL Nº 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES Nº 01"**, están enmarcadas dentro de esta directiva ya que la Entidades ejecutoras de obras, cuando aprueban y los órganos de control cuando realizan el control posterior de las prestaciones adicionales de obra cuya incidencia acumulada sea igual y no supere el 15% del monto del presupuesto original, podrán utilizar los criterios técnicos, legales y presupuestarios contenidos en la presente directiva.
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – NUM. 34 (DEFINICIONES).**
- Los trabajos complementarios definidos dentro del presente Expediente **"ADICIONAL Nº 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES Nº 01"**, están enmarcadas dentro de esta definición, puesto que los trabajos complementarios que se están definiendo en el presente Informe no están considerados en el expediente técnico, ni en el Contrato y la realización de estos resultan indispensables y/o necesarios para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal.
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – ARTICULO No 205.- OBRAS ADICIONALES MENORES AL QUINCE POR CIENTO (15%).**
- Los trabajos complementarios definidos y dentro del presente Expediente **"ADICIONAL Nº 01 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES Nº 01"**, están enmarcadas dentro de este



artículo, puesto que la suma de los montos de las prestaciones adicionales menos los presupuestos deductivos vinculados no supera el (15%) del monto del presupuesto base.

6.0 DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01

Metrados considerados en el Adicional de Obra:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD							
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD							
01.01.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES							
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.2	INSTALACIONES PROVISIONALES							
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GBL	1.00				0.15	0.15
01.01.3	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS							
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	1.00				0.15	0.15
01.02	SEGURIDAD Y SALUD							
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00				5.00	5.00
02	ESTRUCTURAS							
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
02.02	FALSO PISO							
02.02.04.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	M2					4.89	4.89
	Poyo de mesa 1		1.00	AREA=	2.47			
	Poyo de mesa 2		1.00	AREA=	2.42			
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.03.1	LOSAS							
02.03.07.01	LOSAS MACIZAS							
02.03.07.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3					0.80	0.80
	Mesa 1		1.00			0.38		
	Mesa 2		1.00			0.42		
02.03.07.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2						4.06
	Mesa 1		1.00	AREA=	2.38	0.80	1.90	
	Mesa 2		1.00	AREA=	2.4	0.90	2.16	
02.03.07.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2	KG	1.00	Planilla de acero detalle			92.76	92.76
03	ARQUITECTURA							
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS							
3.02.01	TARRAJEO PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	M2					2.20	2.20
	Mesa 1		2.00			1.10		
	Mesa 2		2.00			1.10		
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
03.05.1	ZOCALOS							
3.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m	M2						32.07

